# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 196-2018-P-SBCH

**Chiclayo, 19 de Diciembre del 2018.**

**VISTO:**

El Informe N° 591-2018-SBCH/URRHH, de fecha 26 de Noviembre del 2018, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, sobre cese definitivo por límite de edad del servidor Pablo Contreras Seclén;

**CONSIDERANDOS:**

De conformidad al artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso a) del artículo 186° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que una de las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor de la carrera administrativa, alcanzar el límite de setenta (70) años de edad.

Mediante Informe N° 591-2018-SBCH/URRHH, de fecha 26 de Noviembre del 2018, la Unidad de Recursos Humanos comunica sobre la situación laboral del servidor Pablo Contreras Seclén, el mismo que con fecha 28 de diciembre del 2018, cumplirá 70 años de edad, hecho que genera el cese justificado por límite de edad en la administración pública.

Efectivamente conforme lo tiene indicado la Unidad de Recursos Humanos se ha probado que la fecha de nacimiento del servidor corresponde al día 28 de diciembre de 1948, por lo que al 28 de diciembre del 2018, el servidor Contreras Seclén Pablo, cumplirá 70 años de edad, fecha límite y causa justificable para que un servidor cese en funciones en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

De lo antes expuesto, y conforme a lo Informado por la Unidad de Recursos Humanos debe emitirse el acto resolutivo formalizando el cese por límite de edad del servidor Pablo Contreras Seclén, servidor nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, en el cargo de Artesano I y Nivel STC.

Estando a los considerandos precedentes, y a las facultades concedidas en la Resolución Nº 1555-2018-MPCH/A;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar el **CESE** definitivo por límite edad, a partir del 29 de diciembre del 2018, al Sr. **PABLO CONTRERAS SECLÉN,** servidor nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, en el cargo de Artesano I y Nivel STC, conforme lo tiene indicado la Unidad de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER** al servidor **PABLO CONTRERAS SECLÉN** por la labor realizada en beneficio de nuestra institución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes y al servidor **PABLO CONTRERAS SECLÉN**, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
20 DIC. 2018
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Dra. Miriam Yolanda Montenegro Fernández
PRESIDENTA